



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00190487- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La Resolución N° 160/2011 del Ministerio de Educación de la Nación que establece que las actividades formativas de Posgrado tienen lugar a través de las propuestas curriculares de las Carreras de Doctorado, Maestría y Especialización;

La OHCS 7/2013 de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) , modificada por la OHCS-2020-5-E-UNC-REC, por las cuales se establecen las pautas y normas generales de las actividades de Posgrado en la UNC;

La OHCD 10/2016 que faculta al Consejo Ejecutivo de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a coordinar, promover y programar la realización de cursos regulares y ocasionales de Doctorado, Maestría y de Formación Superior, aconsejando su categorización para las diferentes instancias de formación de posgrado en un todo de acuerdo con los reglamentos respectivos de cada Carrera;

ATENTO:

A que es necesario adecuar el reglamento para cursos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y a la normativa vigente para actividades de posgrado de la UNC;

A la necesidad de fijar pautas generales y particulares que permitan la categorización de los diversos cursos de Posgrado;

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Lo aconsejado por el Consejo Asesor de Doctorado y Maestría en Ciencias Químicas (CADYM), el Consejo Asesor de Especializaciones (CAE) y el Consejo Asesor de Actualización Profesional (CADAP);

Lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo de Posgrado y la Comisión de Posgrado;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento para Cursos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Dejar sin efecto la RHCD 32bis/1992 referida a la reglamentación de Cursos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.